ANEXO DE CONDICIONES

CONTRATO No. 19003472024
ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DE PIAGUA
NIT: 900.194.434-1

CLÁUSULA PRIMERA – LIBERAR AL VALOR DEL CONTRATO1
CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICAR CLÁUSULA 6.VALOR DEL CONTRATO**¡Error! Marcador no definido.**
CLÁUSULA TERCERA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA2
CLÁUSULA CUARTA – PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES2
CLÁUSULA QUINTA – CLÁUSULA SEXTA –: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO2
CLAUSULA SEXTA- DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA MODIFICACIÓN

JUSTIFICACIÓN

Se requiere adelantar la Liberación de Recursos por los siguientes conceptos:

- El recurso no ejecutado por bajas coberturas del contrato No. 19003472024.

En Acta de comité técnico No. 18 de fecha 18 de octubre de 2024 se realizó socialización con las ASOCIACIONES PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR y se definió valores a liberar y sus conceptos, lo cual fue aprobado por las entidades y el supervisor del contrato de la siguiente forma:

Liberar el valor de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (32.455.154**), Registro Presupuestal 160324 de 29 abril 2024, POSICION CATALOGO DE GASTOS C-4602-1500-9-704020-4602020-02, RECURSO 10, DEPENDENCIA 162.

Que, con base en anterior justificación y los documentos anexos, las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo de modificación al contrato de aporte, el cual fue suscrito a través de la plataforma SECOP II, el cual contiene las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – LIBERAR AL VALOR DEL CONTRATO

Liberar el valor del contrato la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($32.455.154),** del Registro Presupuestal 160324 de fecha 2024-04-29, POSICION CATALOGO DE GASTOS C-4602-1500-9-704020-4602020-02, RECURSO 10, FUENTE NACION, DEPENDENCIA 162.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR PARCIALMENTE LA CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO

PÚBLICA

MODIFICAR PARCIALMENTE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN HCB, HCB INTEGRAL, HCB AGRUPADOS, HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA – FAMI, HCB MÚLTIPLES, HCB EMPRESARIALES Y JARDINES SOCIALES **CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO** El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($595.508.496**), incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: 1. La suma de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($594.720.629), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios. 2. Los aportes que realizara el ICBF para adquisición de pólizas por valor de SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($787.867
CLÁUSULA TERCERA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA
EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso de modificación contractual, los cuales hacen parte integral del contrato que se aprueba a través de SECOP II. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del ICBF respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para aceptar la presente Modificación del Contrato. 4. Que al momento de la celebración de la presente modificación no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar la misma. 5. Está a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado u omitido al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa.
CLÁUSULA CUARTA – PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES
Los demás términos y condiciones pactados en el contrato inicial, así como sus adicciones, modificaciones, aclaraciones y prorrogas que no hayan sido modificadas ni contrarias al presente documento, y a lo solicitado por el supervisor continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.
CLÁUSULA QUINTA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO
La presente modificación requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.
CLÁUSULA SEXTA – DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA MODIFICACIÓN:
Hacen parte de la modificación: Memorando solicitud de trámite, Certificado de existencia y representación legal, Certificado de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, Acta del Comité de técnico operativo No. 18 de fecha 18/10/2024, Registro Presupuestal.

NOTA: LOS LINEAMIENTOS ESPECIALES DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE APORTE QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES

PÚBLICA

REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.
Revisó: Ingrit Villamil / Coordinadora Grupo Jurídico
Proyectó: Sandra Liliana Bohojorge /Abogada Grupo Jurídico

PÚBLICA